



Tipo	Duración	Modalidad	Posibilidad de	Precio
Instaladores y Mantenedores	220 horas	Mixta (PR/TF)	Carnet Profesional	1.800 €

### Requisitos

#### **Si te Examinas con CONAIF-SEDIGAS:**

- **No** es necesario acreditar los **3 años de experiencia** que pide **Industria**
- La duración de la formación será de 120h presenciales y 100h on-line
- Examen teórico y Práctico a cargo de CONAIF-SEDIGAS

#### **Examen a través de INDUSTRIA:**

- Duración de formación obligatoria de 450h
- Examen a cargo de INDUSTRIA
- Acreditar tres años de experiencia en la rama de calefacción y climatización, en una empresa homologada. (RITE)

### Objetivos

- ◇ Conocer la técnica de Instalaciones Térmicas en Edificios y obtener las habilidades y conocimientos necesarios para instalar y reparar un sistema de Calefacción, ACS y Climatización.
- ◇ Despertar el interés de los alumnos por actualizar y perfeccionar continuamente sus conocimientos.
- ◇ Promover una actitud responsable y profesional al afrontar las tareas propias de un instalador de un sistema Calefacción, ACS y Climatización.
- ◇ Crear conciencia de la responsabilidad que asumen al realizar instalaciones de riesgo.

### Programación teórica

- CONOCIMIENTOS BÁSICOS
- INSTALADOR DE CALEFACCIÓN
- INSTALADOR DE CLIMATIZACIÓN
- MANTENEDOR DE CALEFACCIÓN Y ACS
- MANTENEDOR DE CLIMATIZACIÓN



## Programación práctica

- SOLDADURA CON ELECTRICA Y OXIACETILENICA
- SOLDADURA DE COBRE
- INSTALADOR DE CALEFACCIÓN
- INSTALADOR DE CLIMATIZACIÓN
- MANTENEDOR DE CALEFACCIÓN Y ACS
- MANTENEDOR DE CLIMATIZACIÓN

## Tasas 2017

- Examen teórico + examen práctico en 1ª, 2ª ó 3ª convocatoria: **264.60 € (IVA incluido)**
- Solo examen práctico tanto de Módulo I como de Módulo II ó ambos Módulos en 2ª ó 3ª convocatoria: **220.06 € (IVA incluido)**
- Solo examen teórico en 2ª ó 3ª convocatoria: **44.51 € (IVA incluido)**

## Recertificación

**Cada 5 años** todos los profesionales que estén en posesión de la certificación, deberán proceder a la renovación de su certificado. La recertificación será de tipo documental.

El Servicio de Certificación de Personas de CONAIF-SEDIGAS Certificación S.L notificará en el caso de los **instaladores RITE** certificados con una antelación mínima de 3 meses el final del período de vigencia de su certificación, mediante un comunicado dirigido a la dirección que conste en la base de datos del Servicio de Certificación de Personas que nos indiquen en el formato de solicitud de certificación o recertificación del instalador.

La no recepción por el interesado del comunicado del *Servicio de Certificación de Personas de CONAIF-SEDIGAS Certificación S.L* informando del final del período de vigencia de la certificación no eximirá del cumplimiento de lo indicado en este apartado.

Para los profesionales certificados **como Instalador habilitado en Instalaciones Térmicas en edificios RITE**.



- Se deberá presentar ante Servicio de Certificación de Personas de CONAIF-SEDIGAS Certificación S.L, justificación de haber realizado, como mínimo, 2 documentos de actuaciones en el ámbito de actuación del alcance del RITE al año, o bien 15 durante el período de vigencia del certificado que se desea renovar y una carta del instalador certificando que no ha recibido una sanción por parte de la administración. La fecha de inicio de la nueva certificación será la fecha de vencimiento de la antigua.
- En el caso de no presentar esta documentación con anterioridad a su fecha de caducidad, el Servicio de Certificación procederá a comunicar al interesado que a partir del vencimiento de su fecha de caducidad, perderá toda posibilidad de renovar el certificado y deberá iniciar de nuevo todo el proceso de certificación.

Coste recertificación

**48.16 €(IVA incluido)**

## Ámbito de aplicación

→ A efectos de la aplicación del RITE se considerarán como instalaciones térmicas las instalaciones fijas de climatización (calefacción, refrigeración y ventilación) y de producción de agua caliente sanitaria, destinadas a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas.

→El RITE se aplicará a las instalaciones térmicas en los edificios de nueva construcción y a las instalaciones térmicas en los edificios construidos, en lo relativo a su reforma, mantenimiento, uso e inspección, con las limitaciones que en el mismo se determinan.

→Se entenderá por reforma de una instalación térmica todo cambio que se efectúe en ella y que suponga una modificación del proyecto o memoria técnica con el que fue ejecutada y registrada. En tal sentido, se consideran reformas las que estén comprendidas en alguno de los siguientes casos:

- a) La incorporación de nuevos subsistemas de climatización o de producción de agua caliente sanitaria o la modificación de los existentes;
- b) La sustitución por otro de diferentes características o ampliación del número de equipos generadores de calor o de frío;
- c) El cambio del tipo de energía utilizada o la incorporación de energías renovables;
- d) El cambio de uso previsto del edificio.

→No será de aplicación el RITE a las instalaciones térmicas de procesos industriales, agrícolas o de otro tipo, en la parte que no esté destinada a atender la demanda de bienestar térmico e higiene de las personas.



## Condiciones

Precio Curso Formación (RITE): **1.800€**

**Próxima convocatoria:**

Las Tasas de Examen, se le abonarán a CONAIF-SEDIGAS (entidad examinadora)

**Mercatel Formación:**

Teléfonos: 924 30 42 10 // 622 263 163 (Carlos)  
[gestion@mercatelformacion.com](mailto:gestion@mercatelformacion.com)

Información proporcionada por CONAIF-SEDIGAS

Teléfono 915 397 362

Web [www.conaifsedigas.es](http://www.conaifsedigas.es)

Correo electrónico [administración@conaifsedigas.es](mailto:administración@conaifsedigas.es)